

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 27 OCT. 1998

VISTO el fax del Ministerio de Economía de la Nación, recepcionado en esta Presidencia ; Y

CONSIDERANDO

Que en el mismo informan al señor Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, Legislador Marcelo ROMERO, el cronograma de actividades a desarrollar por él y el señor Legislador Enrique PACHECO en la ciudad de Buenos Aires

Que llevarán a cabo diversas reuniones en casa de Gobierno con el señor Asesor Presidencial Dn. Adalberto DIAZ GRACIA, en el Senado de la Nación , en la Secretaría de las PYMES -Presidencia de la Nación- y en Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasajes y se liquiden los días de viáticos correspondientes a los Legisladores Marcelo ROMERO y Enrique PACHECO .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de los pasajes correspondientes al tramo USH/BUE/RGA (fecha ida 28/10/98 y regreso 30/10/98), al señor Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia de la Cámara, Legislador Marcelo ROMERO y por el tramo USH/BUE/USH (fecha ida 28/10/98 y regreso 31/10/98) al señor legislador Enrique PACHECO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.-LIQUIDAR dos (2) días de viáticos al Legislador ROMERO y tres (3) días al Legislador PACHECO.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 614 /98.-

